

REPUBLICA DOMINICANA  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
(CNSS)

ACTA N° 46 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO  
CORRESPONDIENTE AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del **JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002** (DOS MIL DOS), previa convocatoria, se reunió en sesión ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de la Concertación, ubicado en la Secretaría de Estado de Trabajo con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. MILTON RAY GUEVARA**, Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social; **DR. ZOILO NUÑEZ**, Suplente Representante de la Secretaría de Estado de Trabajo; **DR. EUSEBIO GARRIDO**, Suplente Representante de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social; **DR. WILLIAM JANA**, Titular Representante del Instituto Dominicano de Seguros Sociales; **ING. JULIO MARIÑEZ Y LIC. PEDRO LUIS ALCANTARA**, Titular y Suplente Representantes del Instituto de Auxilios y Viviendas INAVI; **LICDA. GLADYS SANTANA**, Suplente Representante Banco Central; **DR. JORGE CHAHIN HERRERA Y DRA. ACACIA MERCEDES**, Titular y Suplente Representantes de la Asociación Médica Dominicana (AMD); **DR. ADOLFO RODRIGUEZ Y LICDA. FLORENCIA MENDEZ**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos de la Salud; **DR. FABIO HERRERA ROA Y LIC. ARTURO VILLANUEVA**, Titulares Representantes de los Empleadores; **LICDA. ENGRACIA FRANJUL DE ABATE, LICDA. YANDRA PORTELA Y LICDA. LIGIA BONETTI**, Suplentes Representantes de los Empleadores; **SR. RAFAEL ABREU Y SR. BERNABEL MATOS**, Titulares Representantes de los Trabajadores; **LICDA. SILVANA SUERO Y SRA. EULOGIA FAMILIA**, Suplentes Representantes de los Trabajadores; **SRA. RAFAELA FIGUEROE Y LIC. NICASIO DE LA ROSA**, Titular y Suplente Representantes de los Gremios de Enfermería; **ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ Y DRA. ROSA MONTERO**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **SRA. MARY PEREZ DE MARRANIZINI Y LIC. GREGORIO PICHARDO**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **ING. MANUEL ROA Y SRA. MAYRA PIMENTEL**, Titular y Suplente Representantes de los Trabajadores de Microempresas, y el **LIC. ARISMENDI DIAZ SANTANA**, Gerente General del CNSS.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

Presentaron debidas excusas los Señores: **DR. ABELARDO MUESES**, Suplente Representante del IDSS, **LICDA. DAYSI MONTERO**, Titular Representante del Sector Laboral y **SR. RAMÓN PÉREZ BALBUENA**, Suplente Representante del Sector Laboral.

Estuvieron presentes en calidad de invitados los Señores: Dr. Gustavo Güllamo, en representación del Dr. Bernardo Defilló, Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, y Dr. Fernando Morales Billini, en representación del Dr. Jesús Feris Iglesias, Coordinador Ejecutivo de la CERSS.

Comprobado el quórum reglamentario el **PRESIDENTE DEL CONSEJO**, Dr. Milton Ray Guevara, declaró abierta la sesión, con la presentación de la siguiente agenda.

1. Revisión y aprobación de las actas # 45
2. Informe sobre licitación para el lanzamiento de una campaña publicitaria del SDSS
3. Revisión y aprobación de los Arts. 6,9,10,12,14 del Reglamento 3 para la Organización y Regulación de las Administradoras de Riesgos de Salud
4. Revisión y aprobación del Catálogo de Prestaciones del Plan Básico de Salud
5. Decisión sobre el Art. 165
6. Revisión y aprobación de los Arts. 4,17,33 y 34 Reglamento 2, versión 1.3 sobre el Seguro Familiar de Salud
7. Revisión y aprobación del Reglamento del Comité Nacional de Honorarios Profesionales
8. Revisión y aprobación del Reglamento de Riesgos Laborales
9. Turno Libre

El Presidente del Consejo aprovechó la oportunidad para señalar que ya contamos con la edición del libro **Preguntas sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social**, en cumplimiento de una decisión de este Consejo, como elemento de información importante para la ciudadanía y resultado de un amplio proceso de consulta realizado por la Gerencia General, el cual contiene las preguntas fundamentales de la población y que será puesto en circulación el próximo día 14 del mes de octubre del 2002.

Así mismo señaló que el día 25 del mes de septiembre se realizó el acto de lanzamiento de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), y felicitó a la Licda. Nélsida Marmolejos, por el éxito de dicho acto.

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Milton Ray Guevara', 'DAYSI MONTERO', 'RAMÓN PÉREZ BALBUENA', and others.]*

En otro orden destacó la presencia de los señores Valentina Forastieri y Sergio Velasco, especialistas en Seguridad Social de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), quienes se encuentra en nuestro país, en vista de una solicitud realizada por los trabajadores y los empleadores a fin de que brinden asesoría en el Reglamento de Riesgos Laborales. En ese sentido sometió a la consideración del Consejo que luego de la aprobación del acta, otorgar la palabra a los especialistas a fin de que puedan ilustrar sobre el estado actual del reglamento, lo cual fue aprobado.

**Punto No. 1: Revisión y aprobación del acta # 45**

El Presidente del Consejo sometió a la consideración de los Consejeros/as el acta # 45, a la cual se le hicieron algunas enmiendas y posteriormente fue aprobada:

***Resolución No. 46-01: Se aprueba el acta # 45, correspondiente a la sesión del 19 de Septiembre del 2002.***

El Presidente del Consejo concedió la palabra a los Señores Valentina Forastieri y Sergio Velasco, especialistas en Seguridad Social de la OIT.

La Sra. Valentina Forastieri señaló que están trabajando de manera conjunta con la SISALRIL en el proceso de clarificar los aspectos preventivos y financieros del reglamento el cual debe ser coherente con los postulados de la ley.

Luego de finalizadas las presentaciones, se dio paso a la sesión de preguntas y respuestas.

El Presidente del Consejo agradeció la presencia de los especialistas y el apoyo brindado por la OIT.

**Punto No. 2: Informe sobre licitación para el lanzamiento de una campaña publicitaria del SDSS**

El Presidente del Consejo cedió la palabra a los integrantes de la Comisión de Licitación del Consejo.

La Licda. Mayra Pimentel informó que la Comisión no está lista para presentar su informe, el cual será sometido al Consejo dentro de dos semanas.

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including a large checkmark and the initials 'A.M.']*

La Licda. Yandra Portela sugirió que se apruebe una normativa sobre el funcionamiento y los integrantes de esta Comisión ya que en algunas de las reuniones conjuntamente con la Comisión participaron técnicos, por lo que se debe definir claramente quienes pueden estar presente en las reuniones de esta Comisión.

El Presidente del Consejo consideró oportuna la sugerencia de la Licda. Portela, y propuso que este tema sea conocido conjuntamente con el informe de la Comisión.

**Punto No. 3: Revisión y aprobación de los Arts. 6, 9, 10, 12, 14 del Reglamento 3 para la Organización y Regulación de las Administradoras de Riesgos de Salud**

El Presidente del Consejo cedió la palabra al Gerente General.

El Lic. Arismendi Díaz Santana informó que como resultado del proceso de concertación que se está realizando de una parte entre el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), el Dr. Fabio Herrera Roa en representación de la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM) y el Dr. Milton Ray Guevara, el Dr. Bernardo Defilló y la Gerencia General, de la otra, para discutir los puntos de este reglamento 3 que el sector empleador había objetado en la pasada sesión, ya se han arribado a acuerdos importantes en varios de esos artículos, y que se esta depositando el informe firmado sobre estos acuerdos, con excepción del Dr. Defilló que no está presente en esta sesión.

El Dr. Gustavo Güílamo, representante de la SISALRIL, manifestó las excusas del Dr. Defilló, y señaló que la SISALRIL objeta el Acuerdo No. 8 de dicho informe, en donde se recomienda al Consejo que adopte una resolución disponiendo la realización de un "estudio ponderado sobre el costo de la administración del Riesgo del Plan Básico de Salud en el marco de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de los reglamentos aprobados y de las normas complementarias dictadas por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, el cual deberá realizarse en un período no mayor de seis meses a partir del inicio del Seguro Familiar de Salud a nivel nacional", ya que este punto no consta en los acuerdos preliminares, además de que se establece un plazo de 6 meses a partir del inicio del Seguro Familiar de Salud a nivel nacional, lo que está previsto para el 2004, y que con relación al acuerdo No. 7, lo acordado fue modificar el acápite 4 del artículo 10 y no eliminar el mismo.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "AM", "vivi", "Cep", and "D. Defilló".

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "RF", "G. Güílamo", and others.

El Presidente del Consejo cedió la palabra a los firmantes del informe, a fin de que edificquen sobre las diferencias externadas por el representante de la SISALRIL.

La Licda. Engracia Franjul de Abate señaló que fue un punto de discusión lo relativo a los gastos de administración, y que luego de una larga discusión se propuso que una forma de llegar a un acuerdo era eliminar el numeral 4 del artículo 10 del reglamento, en base a que el párrafo V del Art. 140 de la ley, establece que el CNSS previo estudio ponderado establecerá un límite máximo porcentual por la administración del plan básico de salud, y que como aun no se ha realizado dicho estudio se dio mayor fuerza al hecho de eliminar ese numeral para aprobar el reglamento completo sin dejar nada pendiente, y que el Consejo aprovechara la misma sesión para adoptar una resolución que disponga la realización del estudio ponderado que señala el párrafo V del Art. 140 de la Ley; añadió que lo único que no fue objeto de discusión fue lo relativo al plazo para la realización de este estudio.

El Dr. Zoilo Núñez corroboró lo expuesto por la Licda. Engracia Franjul de Abate, y agregó que el Dr. Bernardo Defilló había manifestado en la reunión donde se produjeron los acuerdos que no suscribiría el informe, ya que la SISALRIL había presentado una propuesta, pero que no tenia objeción en que se manejara de esa forma lo relativo a los gastos de administración. Finalmente indicó que no se llegó a aprobar ningún periodo, pero de manera puntual se dejó claramente establecido eliminar el numeral 4 del artículo 10 del reglamento, y que el Consejo adopte una resolución ordenando que se realice el estudio ponderado en base al párrafo V del Artículo 140 de la ley 87-01.

El Lic. Arismendi Díaz Santana señaló que este último acuerdo recoge el mensaje que en todo el momento ha dado el Dr. Bernardo Defilló en el sentido de que el gasto en la administración de riesgos de salud, tiene que verse en el contexto de la nueva ley, de los reglamentos que ha establecido la propia Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales y de las normas complementarias y no a la luz del escenario que han tenido las administradoras de riesgos de salud antes de que la ley entrará en vigencia, donde no ha habido ningún tipo de reglamentación. Finalmente añadió que con relación al plazo, el mismo fue incluido en cumplimiento de una resolución del Consejo de que todas las resoluciones que se aprueben indiquen un tiempo para su realización, a fin de que haya garantía de cumplimiento y que como no se habló de plazo previamente consultó al Dr. Defilló y al Dr. Fabio Herrera Roa, quienes le manifestaron su no objeción.

89  
J  
A M.

100

101

El Dr. Jorge Chahín manifestó su preocupación en el sentido de que si se aprueba la realización de este estudio, sería necesario reevaluar el monto asignado en el plan básico de salud.

El Lic. Arismendi Díaz Santana indicó que en vista de que hay un mandato de la ley expresado en el párrafo V del artículo 140, y de que existen dudas y diferencias entre las cifras de la SISALRIL y las presentadas por las Administradoras de Riesgos de Salud, sobre el costo de administración del plan básico de salud, se consideró que era importante hacer un estudio para que estas interpretaciones tuviesen el mejor fundamento posible, y de ahí viene el condicionante que se le agregó de que dicho estudio no es en base al funcionamiento actual de las administradoras de riesgos de salud, sino en el marco de la nueva ley, y reiteró que se había establecido excluir el párrafo del reglamento, ya que el mismo será dictado por el Poder Ejecutivo y sería difícil hacer una modificación cuando se conozcan los resultados del estudio, acordándose que dicho nivel sea establecido en el catálogo de prestaciones del plan básico de salud, mediante una resolución del Consejo, de modo que el plan básico de salud va asumir un gasto administrativo pero no planteado en términos absolutos y definitivo en el Reglamento.

La Sra. Rafaela Figuerero propuso que este punto sea enviado a la Comisión Técnica Permanente de Salud y que se traiga un informe en la próxima sesión.

La Licda. Yandra Portela sugirió al Consejo que el Dr. Defilló se reúna con los sectores involucrados en el catalogo de prestaciones del plan básico de salud, y presente las bases de donde fueron sacados los números de este catálogo.

El Presidente del Consejo consideró en vista de lo expuesto por el Dr. Zoilo Núñez, la Licda. Engracia Franjul, el Lic. Arismendi Díaz Santana y el Dr. Gustavo Güilamo, la única discrepancia en el referido informe es lo relativo al plazo, por lo que sugirió que se acepten los demás puntos del informe y que se elimine el plazo, a fin de que el acuerdo No. 8 se lea como sigue: **Se dispone la contratación de una firma nacional de reconocida solvencia técnica y profesional a fin de hacer un estudio ponderado sobre el costo de la administración del Riesgo del Plan Básico de Salud en el marco de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de los reglamentos aprobados y de las normas complementarias dictadas por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.** Finalmente presentó sus excusas ya que por compromisos ineludibles debe abandonar la sesión, cediendo la presidencia al Dr. Zoilo Núñez.

*[Handwritten signatures and initials]*

El Dr. Zoilo Núñez, Presidente en Funciones del Consejo, calificó oportuna la moción presentada por el Presidente del Consejo y sugirió que los demás puntos del reglamento que están debidamente consensuados sean aprobados, dejando fuera el ordinal 4 del artículo 10, que es donde existe el disenso.

La Licda. Florencia Méndez aclaró con relación a la preocupación de la Lic. Yandra Portela, sobre los costos del catálogo de prestaciones del plan básico de salud, que ANDELAP tiene una Comisión de costos trabajando en ese sentido y que habían hecho su aporte y que igualmente dicho documento fue presentado a ADOPLAC para que realicen sus sugerencias.

Finalmente el Dr. Zoilo Núñez pidió al Gerente General que de lectura al informe sobre propuesta consensuada de acuerdos sobre los artículos del reglamento 3 para la organización y regulación de las Administradoras de Riesgos de Salud.

El Lic. Arismendi Díaz Santana dio lectura a la parte dispositiva del informe sobre propuesta consensuada de acuerdos sobre los artículos del reglamento 3 para la organización y regulación de las administradoras de riesgos de salud, el cual forma parte integral de la presente acta.

El Dr. Zoilo Núñez sometió a votación que se aprueben los artículos del reglamento sobre los cuales hay acuerdo, en base al informe presentado, lo cual fue aprobado.

En ese mismo orden, el Presidente en Funciones del Consejo, sometió a votación los artículos pendientes del reglamento, en base a los acuerdos presentados en el informe citado, de la siguiente manera:

**Resolución 46-02: Se aprueba el Art. 4 del Reglamento sobre Organización y Regulación de las ARS, como sigue: "ARTÍCULO 4. DENOMINACION SOCIAL DE LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS. A la razón social de las Administradoras de Riesgos de Salud se agregará la expresión "Administradora de Riesgos de Salud" o las iniciales "A.R.S", en cualquier caso consignando el número de acreditación de la SISALRIL".**

**Resolución 46-03: Se aprueba el Art. 9 del Reglamento sobre Organización y Regulación de las ARS, para que rece de la siguiente manera: "ARTICULO 9. MARGEN DE SOLVENCIA. Para asegurar la liquidez de las Administradoras de Riesgos de Salud/Seguro Nacional de Salud éstas deberán mantener como margen de solvencia, sin excepción, un patrimonio mínimo equivalente a una (1) vez el monto que resulte de multiplicar el número de afiliados que tenga cada mes por el valor del promedio estimado mensual**

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '7' at the top, and various initials and signatures below.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large '4' at the bottom.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large '7' on the right side.

**del per cápita aprobado y deducible de la deuda de la Tesorería de la Seguridad Social. El CNSS revisará, con la recomendación de SISALRIL, este margen de solvencia de acuerdo al comportamiento del proceso."**

**Resolución 46-04: Se aprueba el Párrafo III del Artículo 9 del Reglamento sobre Organización y Regulación de las ARS, como sigue: "Artículo 9, Párrafo III. La clase, composición y restricciones del portafolio de inversiones correspondientes al margen de solvencia, estará sustentado por certificados de depósito a plazo fijo en las instituciones del sistema financiero nacional".**

**Resolución 46-05: Se aprueba el literal a., acápite 1 del Art. 14 del Reglamento sobre Organización y Regulación de las ARS, como sigue: "a. Deben ajustarse a las prescripciones del presente reglamento, a las normas que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Social y a las disposiciones legales que regulen este tipo de contratos, so pena de considerarse nulos. La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales autorizará los contratos de planes complementarios de acuerdo a las normas aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)."**

**Resolución 46-06: Se elimina el literal f del acápite 1 del Artículo 14 del Reglamento sobre Organización y Regulación de las ARS.**

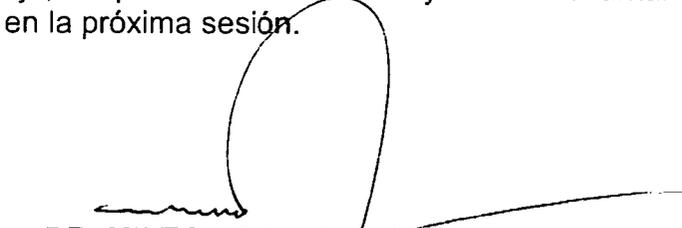
**Resolución 46-07: Se aprueba el párrafo I, del Art. 15 del Reglamento sobre Organización y Regulación de las ARS, el cual reza de la siguiente manera: "Cuando la promoción se realice por conducto de personas físicas o morales como vendedores, las Administradoras de Riesgos de Salud/Seguro Nacional de Salud verificarán la idoneidad, honestidad, trayectoria, especialización, profesionalismo y conocimiento adecuado de la labor que desarrollan".**

**Resolución 46-08: Se modifica la parte inicial del Art. 16, del Reglamento sobre Organización y Regulación de las ARS como sigue: "ARTICULO 16. Las personas físicas o morales que deban obtener su acreditación con fines de ser promotores de salud, deberán reunir los siguientes requisitos..... "**

Estos puntos fueron aprobados por mayoría de votos, quedando pendiente la aprobación de los artículos 6, 10 y 12 del Reglamento 3, así como la propuesta de resolución del CNSS sobre el estudio sobre el costo del gasto de administración.

Los puntos de agenda No. 4: Revisión y aprobación del Catálogo de Prestaciones del Plan Básico de Salud, No. 5: Decisión sobre al Art. 165, No. 6: Revisión y aprobación de los Arts. 4, 17, 33 y 34 del Reglamento 2, versión 1.3 sobre el Seguro Familiar de Salud, No. 7: Revisión y aprobación del Reglamento del Comité Nacional de Honorarios Profesionales y No. 8: Revisión y aprobación del Reglamento de Riesgos Laborales, fueron pospuestos para la próxima sesión.

No habiendo otro punto que tratar a las 7:00 P.M., el Dr. Zoilo Núñez, Presidente en Funciones del Consejo, dió por cerrada la sesión y ordenó levantar la presente acta para ser conocida en la próxima sesión.

  
**DR. MILTON RAY GUEVARA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL

  
**DR. ZOILO NÚÑEZ**  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

  
**DR. EUSEBIO GARRIDO**  
SUPLENTE

  
**DR. WILLIAM JANA**  
TITULAR

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
July  
A 11  
Full  
19/11  
up  
D  
=

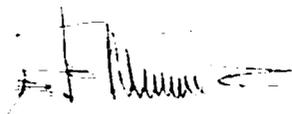
*Handwritten notes and signatures on the bottom left:*  
14  
20  
Epha

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



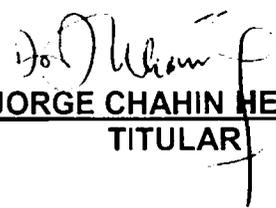
ING. JULIO MARIÑEZ  
TITULAR



LIC. PEDRO LUIS ALCANTARA  
SUPLENTE



LICDA. GLADYS SANTANA  
SUPLENTE



DR. JORGE CHAHIN HERRERA  
TITULAR



DRA. ACACIA MERCEDES  
SUPLENTE



DR. ADOLFO RODRÍGUEZ  
TITULAR



LIC. FLORENCIA MENDEZ  
SUPLENTE



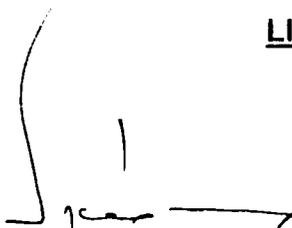
DR. FABIO HERRERA ROA  
TITULAR



LICDA. ENGRACIA FRANJUL  
SUPLENTE



LICDA. LIGIA BONETTI  
SUPLENTE



LIC. ARTURO VILLANUEVA  
TITULAR



LICDA. YANDRA PORTELA  
SUPLENTE

  
SR. RAFAEL ABREU  
TITULAR

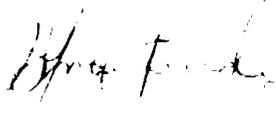
LICDA. SILVANA SUERO  
SUPLENTE

  
SR. BERNABEL MATOS  
TITULAR

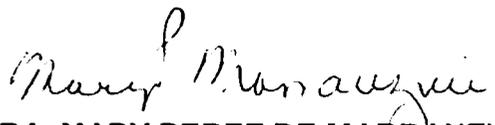
  
SRA. EULOGIA FAMILIA  
SUPLENTE

  
SRA. RAFAELA FIGUERO  
TITULAR

  
LIC. NICASIO DE LA ROSA  
SUPLENTE

  
ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ  
TITULAR

  
DRA. ROSA MONTERO  
SUPLENTE

  
SRA. MARY PEREZ DE MARRANZINI  
TITULAR

  
LIC. GREGORIO PICHARDO  
SUPLENTE

  
ING. MANUEL ROA  
TITULAR

  
SRA. MAYRA PIMENTEL  
SUPLENTE